

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMGDT-GG-VS-2018- 0338

VERÓNICA SEVILLA L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *“La compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se prioriza los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 17 de abril de 2010 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de efectuar reformas al Plan Anual de Contratación PAC;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** con Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2018-0259 de 10 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Quito Turismo;
- Que,** la Dirección de Desarrollo solicita realizar una reforma programática presupuestaria para la ejecución de prioridades institucionales con los saldos de los procesos de contratación;
- Que,** mediante Resolución Presupuestaria No. EPMGDT-GFA-VS-013-2018 de 06 de agosto de 2018, la Gerente General aprobó la reforma presupuestaria de la empresa para el ejercicio financiero 2018; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

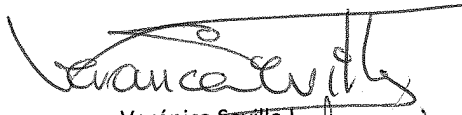
RESUELVE:

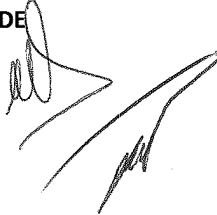
Art. 1.- Aprobar la Octava Reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018, de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, de conformidad con el cuadro anexo y los documentos citados en la parte considerativa de la presente.

Art. 2.- Encargar a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2018, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

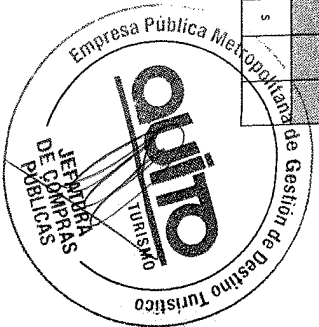
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de las publicaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Quito, 08 de agosto de 2018.


Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO



Probid Pres.	CPC	T. Compra	T. Region	Procedimiento Suscrito	Descripción	PAC INICIAL			RESERVA			PAC CODIFICADO			DIRECCION	PERIODO DE CONTRATACION					
						Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Ajuste mas	Ajuste menos	Ajuste plus	Ajuste menos	Cant.		U. Medida	Costo U.	V. Total	C1	C2	C3
730209	85390011	Servicio	COMUN	CATALOGO ELECTRONICO	Servicio de Limpieza en la Ronda DESARROLLO	1	unidad	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00				\$ 47241	1	unidad	\$ 4.527,59	\$ 4.527,59	DESARROLLO	S		



RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. EPMGDT-GFA-VS-013-2018

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. EPMGDT-jht-229-2018 de fecha 31 de julio de 2018, la Jefe de Talento Humano, solicita realizar reforma presupuestaria para el pago de subrogaciones del personal de la empresa.

Que, mediante Memorando No. EPMGDT-de fecha 31 de agosto de 2018, la Dirección de Desarrollo solicita realizar reforma presupuestaria para el pago de servicios básicos- agua potable en la Ronda.

En uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza Metropolitana N° 301 artículo 20 literal e),

RESUELVE:

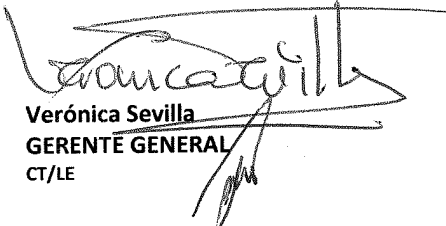
Art. 1 Aprobar la siguiente reforma presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para el ejercicio financiero del 2018:

Partida Presupuestaria	Descripción	Trasposos	
		Incremento	Reducción
	2 MERCADEO	3.000,00	3.000,00
	06 TALENTO HUMANO	3.000,00	3.000,00
	01 TALENTO HUMANO DE MERCADEO	3.000,00	3.000,00
01.02.06.01.710105.000.17.01.002	REMUNERACIONES UNIFICADAS		3.000,00
01.02.06.01.710512.000.17.01.002	SUBROGACION	3.000,00	
	6 DESARROLLO Y GESTION TURISTICA	472,41	472,41
	01 DESARROLLO URBANO	472,41	472,41
	01 GESTION TURISTICA	472,41	472,41
01.06.01.01.730101.000.17.01.003	AGUA POTABLE	472,41	
01.06.01.01.730209.000.17.01.003	SERVICIOS DE ASEO; LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACIÓN		472,41
	9 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TALENTO HUMANO	5.000,00	5.000,00
	02 TALENTO HUMANO	5.000,00	5.000,00
	01 TALENTO HUMANO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.000,00	5.000,00
01.09.02.01.710512.000.17.01.005	SUBROGACION	5.000,00	
01.09.02.01.710799.000.17.01.005	OTRAS INDEMNIZACIONES LABORALES		5.000,00
Total Trasposos Presupuestarios			

	8.472,41	8.472,41
--	----------	----------

Art. 2 Disponer su implementación a partir de la presente fecha.

Dado, en la ciudad de Quito, al 6 días del mes de agosto de 2018.


Verónica Sevilla
GERENTE GENERAL
CT/LE